

Redacción y Administración, Calle de Barbieri, núm. 8, ent.º Apartado, 436

EL EJÉRCITO Y ARMADA

Imprenta de la propiedad de este periódico Calle de Barbieri, núm. 8, bajo MADRID

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

ANUNCIOS, RECLAMOS, COMUNICADOS, ESQUELAS MORTUORIAS A PRECIOS CONVENCIONALES

5 cts.

Este diario insertará cuantos escritos reciba en defensa de los intereses militares y navales, siempre que la Dirección los estime compatibles con las leyes y consideración públicas.

5 cts.

TODA LA CORRESPONDENCIA DIRÍJASE AL ADMINISTRADOR APARTADO DE CORREOS, NÚM. 436

Combates en Africa

Fuera de toda duda que las manifestaciones del arte militar, como cualquiera otras manifestaciones artísticas, son unas en su esencia, sin que basten a desvirtuar las condiciones distintas de tiempo ó lugar, no es menos exacto que, según la calidad del enemigo, su armamento, su organización y clase de guerra que se hace, pueden sufrir modificación en el modo de aplicarlas, constituyendo casos particulares, muy dignos de estudio, para los oficiales del Ejército que han de realizarlos.

Y si tratando de logística, de estrategia, de castrametación, etcétera, es esto verdad, se acentúan los caracteres de excepción cuando se trata de la táctica de combate, en cuanto a la maniobra de la batalla se refiere.

El estado moral del enemigo, su manera de ser social, la estructura del terreno y la política de la guerra, son, por fin, determinantes que vienen a poner el problema en su definitivo estado de especialidad.

No se comprende, á primera vista, cómo ocho ó diez millares de hombres, no todos bien armados, y escasamente municionados en comparación, pueden hacer frente á fuerzas dobles ó triples de un ejército europeo, con material moderno de Infantería y Artillería, brillante Caballería y los servicios auxiliares correspondientes; y, sin embargo, el buen observador, á fuerza de ver, oír y pensar, acaba por descifrar el enigma.

No son indiferentes al resultado las consecuencias de un estado social latente, las desvirtuaciones de la realidad que agrandan los objetos y la falta de hábito.

Por eso somos, por lo menos en lo que á la guerra colonial se refiere, fervientes partidarios del ejército profesional. El podría consolidar nuestras actuales conquistas; él podría, con tiempo y con elementos bien escogidos y adecuados, ir desenvolviendo, á través del tiempo, una labor que, satisfaciendo á nacionales y extranjeros, salvara todas las nebulosidades del porvenir.

Entrando en el objeto más principal de este pequeño estudio, y excusando divagaciones que, sin dejar de tener cierta enjundia militar, tienen á la vez aspecto político y que nos harían enfocar puntos de vista, por el momento no pertinentes, trataremos del enemigo que ahora nos preocupa; es decir, de las tribus que se oponen á nuestra acción en la parte de Marruecos que nos está encomendada.

Sabido que es sobrio, apto para su terreno, guerrero por naturaleza y fanático por su religión, que es su bandera, que dista mucho, en sus condiciones físicas, de ser, como el vulgo lo representa, capaz de los mayores esfuerzos, llegando con el máximo de energías al momento del choque. Razas cansadas en las que la selección natural hace al hombre, sólo una exuberancia de imaginación y una excitación extraordinaria del sistema nervioso guía sus pasos hasta el punto que pasan sus noches anteriores á los combates, entre aromáticas bebidas que inspiran cantos acelerados imitando á la victoria ó á la muerte.

Si nuestro soldado se convenciera de la cualidad de fuerza y robustez que le hace muy superior á su adversario, nunca le temería; pues la cualidad de rapidez y desenvoltura en que éste le supera, la adquiriría con el tiempo y la costumbre en las cortaduras y dificultades del campo: he aquí una de las razones porque abogamos por el voluntariado y, por el mayor tiempo posible de estancia del soldado allende el estrecho.

Respecto á una de las cosas más debatidas, el aprovechamiento del terreno por los moros, que hace suponer desorientación y azoramiento por nuestra parte en los momentos más empeñados del combate, nada más cierto, hasta el punto de que habiéndose batido en Marruecos muy inconstantemente puede decirse eso.

La táctica de los marroquíes es abierta. Muy inferiores en número á nosotros, alargan por lo regular su línea, pretendiendo envolver uno ó los dos flancos en forma de media luna, con la ventaja de tener todos los puntos de esa línea próximamente á igual distancia del centro, lo

que les permite concentrarse rápidamente en caso de buena fortuna sobre la masa que pretenda batir.

Si todas nuestras fuerzas estuvieran en condiciones de hacer lo mismo, para lo que se necesita una gran personalidad y costumbre de esta guerra en cada soldado, la maniobra de este adversario se anularía; lo que, sin ir más lejos, está comprobado por los éxitos de las fuerzas regulares indígenas, como los obtendrían cualesquiera otras que estuvieran ó pudieran ponerse en iguales condiciones.

Para que no se pueda caer que hablamos de memoria ó ligeramente al escribir así, trazaremos rápidamente siluetas de momentos de acciones en que hemos intervenido, que corroborarán cada uno de los extremos antes referidos, y que, tratándose de hechos que han presenciado y en que han intervenido generales, jefes y oficiales, no se pueden exagerar ni desfigurar.

El 22 de Junio actual, en un reconocimiento verificado sobre el desfiladero que forma el monte cónico de Wad Rás, sobre el camino que conduce á Tánger, en el momento del repliegue fué fácil conocer y predecir, hasta en sus menores detalles, la maniobra de los yebalas, que por una sola avenida, la del desfiladero, se acumulaban sobre nuestro frente.

La forma del terreno decía lo demás: dos grandes barrancos en forma de tenaza abarcaban nuestra línea, tenaza que estrechaba hacia nosotros marcando el esqueleto de su disposición; las pequeñas alturas intercaladas y barranquillos afuertes, eran el complemento de su acción. Querer suponer ó imaginar otra cosa, hubiera sido desastroso. No se veía al enemigo, pero el chasquido y la dirección del fuego contrario era patente, y fué fácil contrarrestarle.

Otro 22, el de Septiembre pasado, muy glorioso para las fuerzas regulares indígenas, ha sido ejemplo de disposición. Había que proteger la construcción de un fuerte importante, sin que ningún ataque estorbase los trabajos. Para ello se dispuso muy cuerdamente por el mando, que la protección se hiciese á distancia. Aunque en el primer momento se creía que el enemigo sería escaso, bien pronto el tanteo hizo comprender se presentaba numeroso. Hubo que disponer las fuerzas avanzadas en tres líneas: muy densa la primera; más débil la segunda y espaciados los núcleos; casi insignificante la tercera, que sólo protegía el heliógrafo y una avenida.

El enemigo, que envolvió muy numeroso la primera, obligándola á retroceder combatiendo para guardar su distancia, llegó quebrantadísimo á la segunda, de donde no pudo pasar, dando tiempo á que la llegada de otra compañía, que estaba lejos y en reserva, restableciera el combate, y dejando los moros numerosos muertos y armamento en el escaso terreno en que se desarrolló el episodio.

Un movimiento envolvente de la Caballería lanzada á gran distancia, acabó con la ofensiva, pudiendo verse claramente grandes núcleos de moros en precipitada huida. No dieron órdenes sobre las guerrillas más avanzadas; en el momento culminante, cada capitán, con arreglo á su disposición, hizo lo que debió hacer; no hubo más que combatir; en momento tan azaroso hubiera sido imposible toda otra determinación.

No es nuestro objeto hacer un reclamo de lo que acabamos decir, por ser cosa que está al alcance de todos; nos guía sólo el deseo de exponer estos hechos á la consideración de competentes profesionales más ilustrados que nosotros y de nuestra joven oficialidad, para que sepan que en esta guerra — en la que no todo son emboscadas y rápidas agresiones — se necesita desarrollar prudentes y meditadas iniciativas, que requieren no escaso bagaje de conocimientos.

Leopoldo Ruiz Trillo. Teniente coronel de Infantería.

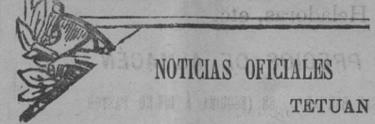
Los soldados de cuota

Por el ministerio de la Guerra se ha circularizado la siguiente Real orden: «En vista del escrito que dirigió á este ministerio el capitán general de la primera región, dando cuenta de que varios individuos acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, han dejado de satisfacer el importe del segundo plazo de cuota militar,

El Rey (q. D. g.), en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 234 de la referida ley, se ha servido disponer, con carácter general, se ordene por las autoridades regionales la incorporación á filas de los individuos del cupo de ellas que no hayan satisfecho el referido segundo plazo de la cuota, y á la vez comuníquese á los del cupo de instrucción que se encuentren en las mismas condiciones, la pérdida de los derechos adquiridos como acogidos á los expresados beneficios, para el caso de llamamiento á filas, según el precatado artículo determina.»



Marruecos



NOTICIAS OFICIALES

TETUAN

Nuevo blocus.—Tiroteo junto al río Martín.—Nuestras bajas.

Telegrafía el comandante en jefe que para garantizar mejor la seguridad en la aguada del río Martín, se ha colocado un blocus en la orilla derecha, á 600 metros del poblado que está formado alrededor de la aduana; también se ha fortificado un pequeño edificio, antiguo polvorín, próximo al blocus, formando una sola posición que llena bien su objeto.

De dirigir esta operación se encargó el coronel Bizán, y para apoyarla salieron temprano dos batallones y dos escuadrones con general Santa Coloma, que se situaron en la aduana vieja por si fuera necesario intervenir. Un escuadrón de regulares reconociendo vados por orilla del río, ha sido fuertemente hostilizado desde el otro lado, sosteniendo vivo tiroteo que cesó con la intervención de una batería de campaña, situada en el campo de aviación, habiendo tenido el escuadrón un muerto y seis heridos indígenas y un cabo europeo herido, seis caballos muertos y ocho heridos. El enemigo se retiró precipitadamente llevándose sus bajas. Otras fuerzas salieron de paseo militar con el general Aguilera hacia el sitio donde empezó el fuego.

LARACHE

Revista de posiciones.—Tiroteo.

Comunica el jefe de Estado Mayor que el comandante general desde T'zenin, donde permanecía con columna de Baboya y Figueras, participó que salió de T'Zelata con primera dichas columnas, llegando á Tarkuntz y continuando marcha después de revistar dicha posición hacia la de bu-Selham, llevando por el flanco derecho fuerzas indígenas montadas de los tabores de Aroila y Alcazar y escuadrón de Alfonso XII que sostuvieron constante tiroteo con pequeños grupos enemigos, dispersados con el apoyo de ambas posiciones y batería de las columnas, sin más bajas por nuestra parte que un askaris y un caballo del tabor de Aroila, heridos.

Regresaron de T'Zelata sin novedad la compañía de Extremadura y las Secciones de Ingenieros e Intendencia, que fueron con convoy para arreglar el camino de dicha posición á Aroila.

Han regresado sin novedad biplano con capitán Bayo, jefe escuadrilla aviación y teniente White. Se ha celebrado el zoco de T'zenin Fenichua.

CEUTA

Tiroteo entre Aranguren y Anghera.—Dos soldados heridos.

Comunica el comandante general que al establecerse el servicio de vigilancia al oscurecer, fué descubierto un grupo de moros entre torres de Aranguren y Anghera, que parecía se proponían entrar en nuestro campo; se les hizo fuego dispersándolos con bajas, teniendo que lamentar haber sido heridos los soldados de Ceuta Felipe Fernández de Aneva y José Almera Giranet, leves.

MELILLA

Sin novedad.

Da cuenta el comandante general de que no ocurre novedad en aquella plaza ni en sus posiciones.

LA COMISIÓN DE LÍMITES

Regreso á Madrid desde Melilla.

Ha regresado á Madrid la Comisión de límites compuesta de los comandantes D. Alfonso Velasco y D. Rafael Villagómez, y capitanes D. César Voyer y D. José Centano, del Cuerpo de Estado Mayor, para empezar aquí los trabajos de Gabinete, complementarios de los realizados en territorios de la Comandancia general de Melilla.

En los cinco meses que han laborado en

aquel territorio han realizado los siguientes trabajos:

Observaciones astronómicas para determinación de las coordenadas geográficas (latitud y longitud) del lugar de emplazamiento del observatorio (Hospital de Alfonso XIII).

Medida de una base geodésica de más de siete kilómetros, entre Seluán y Tahuima, valiéndose para ello del aparato Jaderin, de hilos de Invar, por primera vez usado en nuestra nación.

Se ha determinado el azimut de la base, en cuyos extremos se han construido señales de cemento, que, si se evita sean destruidas por los moros, podrán en todo tiempo servir para cualquier clase de levantamientos topográficos.

Se han realizado las observaciones necesarias para constituir una red geodésica que comprende los vértices de Tres Forcas, Tagri-griat, Restinga, Seluán, Chafarinas y Peineta, uniéndose con la red geodésica de Argelia.

Por último, se han ejecutado los trabajos de campo para el levantamiento del plano, en escala de 1:100.000 de la zona fronteriza comprendida entre Mexera-el-Melha y la desembocadura del Muluya.

Por la importancia y magnitud de la labor, resulta notable la celeridad con que se ha operado, sobre todo teniendo en cuenta los grandes y prolongados temporales del pasado invierno.

RECOMPENSAS POR LA CAMPAÑA

A BRIGADAS Y SARGENTOS

Cazadores de las Navas.

Brigadas: D. Miguel Martín y D. Mariano Ros, cruz de plata del Mérito Militar roja, pensionada con 10 pesetas hasta el ascenso.

Sargentos: D. Braulio Pardo, D. Juan Cebrían, D. Emilio Guedes, D. Pedro Lorente, D. Mariano Carrión y D. Blas Terralvo, cruz pensionada con 25 pesetas.

Sargentos: D. Venancio Galas, D. Gaspar García, D. Julio Alvarez, D. Pedro Fuentes, D. Fernando Benito, D. Pablo Muñoz, D. Santos Benito, D. Olegario Vidal, D. Agustín López Córdón, D. Vicente Rufo y D. Pedro Gor, cruz pensionada con 7-50 pesetas hasta el ascenso.

D. Manuel Herrero, D. Angel Muñoz, don Antonio Rodríguez, D. Julio Luengo, D. José Ayón, D. Vicente Carraño y D. Manuel Hernández, la misma cruz y pensión durante el tiempo de servicio.

D. Angel Gil, D. Genaro Cuello, D. Vicente Valencia, D. Fernando Delgado, D. Dámaso Garaz y D. Bautista Lloret, cruz de plata del Mérito Militar roja.

Grupo de Caballería de Larache.

Brigadas: D. Andrés Alvaro, D. José Pacheco y D. Francisco Fernández, cruz pensionada con diez pesetas hasta el ascenso.

Sargentos: D. Tomás Pino, D. Salvador Mingorance, D. Francisco Linares, D. Adolfo Rodríguez y D. Zacarías Eohareis, cruz de plata del Mérito Militar roja pensionada con 7,50 pesetas hasta el ascenso, y D. José Fernández, igual cruz y pensión durante el tiempo de servicio.

FALLECIMIENTO

En Algeciras ha fallecido el comandante de Infantería, en situación de excedente, D. Rafael García Mier.

SARGENTOS

Abonos de tiempo.

Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Tenerife D. Jesús Piña, en súplica de que, para efectos de reenganche, se le acrediten los dos años, once meses y veintisiete días que sirvió en filas hasta su pase á reserva activa, se dispone que, para dichos efectos, le sea abonado todo el tiempo de su permanencia en filas, á excepción de dos años y siete meses en que prestó servicio como trompeta, con arreglo á las reglas 1.ª, 2.ª, y 3.ª de la Real orden de 30 de Mayo de 1913, la cual es aplicable, y no la de 2 de Julio del mismo año, por haber ascendido á su actual empleo con anterioridad á la promulgación de la ley de 15 de Julio de 1912, á cuyos beneficios se halla acogido; considerándole como de reclutamiento forzoso y clasificándole en su visto en el primer período de reenganche desde 1.º de Febrero de 1911, en que reunió las dos condiciones de tiempo de servicio y de empleo que determina el artículo 4.º de la citada ley, como necesarias para poder ingresar en el expresado período.

Destinos.

D. Antonio Muñoz Olivé, del regimiento de Granada, 34, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.

D. Zoilo Martín Gómez, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento de Granada, 34.

Impaciencia justificada

Ya ha transcurrido un mes desde que se abrieron las Cortes, y hasta mañana ó al siguiente día no se leerán los presupuestos por el ministro de Hacienda.

Los demás ministros no han leído ninguno de sus proyectos por dejar á ese la prioridad; y como el presupuesto ha de ser leído en el Congreso, y esta Cámara tarda más que la Alta en constituirse, siempre se pierde más tiempo del que era de desear.

Esta vez se han perdido muchos días en el Congreso; pues una vez adoptado el sistema de aprobar todas las actas en el sentido mismo del respectivo informe del Tribunal Supremo, holgaba la discusión habida y pudo haberse ganado mucho tiempo.

Sin embargo, y además de eso, el Gobierno ha perdido también varios días, porque los presupuestos debió tenerlos preparados y leerlos en cuanto el Congreso se constituyó, y no los tenía ni los ha leído aún.

Pero como todo llega, llegará también esa lectura, y desde ese momento, tienen los ministros el campo libre para desarrollar sus iniciativas y someter al Parlamento el fruto de sus est dios.

De casi todos las ministerios se sabe algo de lo que el ministro de cada ramo ha de llevar á las Cortes.

El de Marina ha dicho lo relativo á las bases navales, á las construcciones y á la Infantería; el de Estado que elevará á Embajada la Legación de la Argentina; el de Hacienda que se ocupará de la circulación fiduciaria; los de Instrucción y Fomento, etc., ya directamente, ya en el discurso de la Corona, ya en la contestación, que ya es conocida, han anunciado algo.

Pero el ministro de la Guerra ha querido reservar su pensamiento, y no somos nosotros los que lo censuramos por ello. Acostumbrámonos á respetar el criterio ajeno, y con más razón lo hemos de hacer en cuanto al general Echaigüe, que por tantos títulos es digno de ser respetado.

Mas no es esto inconveniente para que expresemos la verdadera impaciencia que existe en el Ejército por conocer la extensión y el sentido de sus proyectos, porque todos estamos seguros de que de su labor asidua, continua, personal y aislada en el Ministerio durante cinco meses, han de resultar abundantes frutos, y es de esperar que sean loables como producto de su interés por el Ejército y de su inteligencia.

No puede negarse que á su advenimiento se fundaron no pocas esperanzas, y si hasta el presente no se han confirmado, justo es creer que el poco tiempo que lleva al frente de su departamento lo ha necesitado para el estudio y preparación, y que además ha querido que su obra la sancione el voto de las Cortes para que sea más duradera.

Se espera con impaciencia conocer sus ideas, y es lógico que así suceda; porque siendo desconocidas por completo, nadie sabe á qué atenerse y á todos les es necesario saberlo.

Puede suceder que los proyectos enojen perfectamente en las necesidades y en los deseos de todos, y puede suceder que no, y entonces es lo racional que los militares senadores y diputados emitan opinión asesorados por sus compañeros, y aún que presenten enmiendas ó proposiciones de ley complementarias que el ministro no ha de rechazar si son beneficiosas como han de ser.

Para esto se necesita algún tiempo y preparación por lo que está muy justificado el deseo de conocer pronto lo que cada cual tiene que hacer.

Pues es sabido que en discusiones de asuntos políticos se emplea mucho tiempo en las Cortes y que cuando comienza á sentirse el calor comienza también el temor de que se declaren en vacaciones.

Haemos todo esto patente para que el ministro lo tenga presente, aproveche el tiempo y procure que no resulte una decepción todo lo que se espera.

Como el primero que no la querrá producir es el propio general, cumplimos con un deber para con él y para con todos, manifestando que es indispensable que si no ha sido el primero de los ministros en dar á conocer sus proyectos, que no sea el último en leerlos en las Cámaras.

PANTOMIMAS

El duelo Caillaux-Aillières

PARIS, 5.—En el velódromo del Parque del Príncipe se verificó ayer un duelo entre M. Caillaux y M. Aillières.

Las condiciones eran cuatro disparos con pistola rayada y á veinticinco pasos de distancia.

Se cambiaron cuatro disparos sin consecuencias. Primero disparó Aillières, apuntando hacia un lado, y después Caillaux, tirando hacia arriba.

Los contendientes no se reconciliaron.

Academias

Como continuación a la Real orden de 11 de Abril, se disponen los siguientes viajes de instrucción y prácticas generales en las Academias militares que se indican y que complementan las anteriormente dispuestas, sujetándose a las instrucciones y bases consignadas en la mencionada disposición.

Academia de Infantería.—1.º El general director, ayudante y un profesor con 12 alumnos de segundo año, emprenderán un viaje de instrucción a Sevilla y Granada, el día 18 del mes actual, encarándose de regreso en la Academia el 28 del mismo mes.

2.º El teniente coronel jefe de estudios, un profesor y 11 alumnos de tercer año, se trasladarán el mismo día 18 a Oviedo y Trubia, regresando a Toledo el 26.

Academia de Artillería.—1.º El día 8 del presente mes efectuará la Academia una marcha militar, por carretera, al inmediato pueblo de Santa María de Nieva, distante 30 kilómetros de Segovia, formando dos grupos de baterías con el personal, ganado y material siguiente: 5 jefes; 10 capitanes y asistidos, 6 primeros tenientes y asistidos, 502 segundos tenientes alumnos y alumnos, 2 obreros herradores, 110 individuos de tropa y asistidos, 16 caballos de silla, 64 de tiro, 46 mulos y el material de las baterías de campaña.

2.º Los días 9 y 10 permanecerán acantonados en dicho punto, dedicándose a practicar los conocimientos adquiridos durante el curso, emprendiendo el día 11 el regreso a la Academia, también por carretera.

Academia Médico-Militar.—1.º El director, un profesor, un ayudante y 20 oficiales alumnos, efectuarán un viaje a Toledo, donde permanecerán tres días, para visitar el campamento de los Alijares durante el tiempo que verifiquen las prácticas de conjunto del regimiento de alumnos de Infantería, visitando igualmente la Fábrica de armas y la Academia de dicha arma al objeto de la peculiar aplicación de sus estudios.

2.º El referido personal practicará dentro del presente mes en la Escuela Central de Tiro y en el campamento de Carabanchel, en la forma que el director de la Academia considere necesario.

Méjico y los yanquis

LONDRES, 5.—Se asegura que los Estados Unidos nombrarán delegado para confederar con los representantes mediadores, a Mr. Henry White; Méjico nombrará al nuevo ministro de Estado, Sr. Estévez Ruiz, o al señor De la Barra, ex presidente provisional de Méjico.

Los mediadores creen que la Conferencia de la paz debe reunirse en un país neutral.

El general Huerta ha aceptado que abar que la mediación todos los puntos del problema mejicano.

—Aun cuando a primera hora se recibieron noticias de Washington, en las que se decía que el general Carranza se negaba al armisticio, otras posteriores, de Méjico, dicen que el armisticio se ha pactado al fin.

Ha dejado de combatirse en Tampico; pues los federales y constitucionalistas se han adherido al armisticio general.

—Sigue circulando con insistencia el rumor de que el general Huerta tiene la intención de dimitir, siempre que se le conceda un salvoconducto para un puerto, aun indeter-

minado, y embarcar a bordo de un buque extranjero.

—El Sr. Cassasus, ex embajador de Méjico en los Estados Unidos, que se hallaba actualmente en Carlsbad, ha recibido orden de salir inmediatamente para Washington.

Se ignora todavía el motivo y finalidad de este repentino viaje.

Informes oficiales.

El subsecretario de la Presidencia manifestó ayer a los periodistas que le interrogaron sobre la situación de Méjico, que la dimisión del ministro de Negocios Extranjeros, Rojas, ha creado una situación difícil al general Huerta.

Aunque se ha pactado un armisticio entre federales y constitucionalistas, parece que hay algún general rebelde que no está conforme con la tregua de las operaciones.

Según las noticias que envía nuestro ministro, aún no se ha determinado por las Repúblicas sudamericanas que median en el conflicto dónde habrá de celebrarse la conferencia de la paz.

Será probablemente en alguno de los países medadores, pues se ha tomado en principio el acuerdo de que los trabajos de paz se lleven a efecto en territorio neutral.

DESDE FERROL

Noticias del arsenal.

FERROL, 4.—A bordo del torpedero «Halcón» y remolcador «Antelo», vienen efectuando importantes prácticas de mar los obos de cañón embarcados en el acorazado «Alfonso XIII».

En el dique del Arsenal militar se le están haciendo pequeñas reparaciones a los cañones guardapescas «Gaviota», «Dorado» y «Delphin».

Desde aquí se dirigirán a las rías de Marín, Vigo y Villagarcía, para vigilar las faenas de la pesca, persiguiendo a las embarcaciones que utilicen la dinamita.

Al acorazado «Alfonso XIII» se le ha montado otro de los cañones de grueso calibre, instalado en la torre de popa.

Pronto hará las pruebas de artillería el acorazado «España», saliendo para ello fuera del puerto.

Destinos á Africa

La Real orden de 5 de Enero de 1903, que resume todas las disposiciones anteriores a esta fecha sobre destino de jefes, oficiales y sus asimilados a las islas Canarias, Baleares y territorios de Africa, así como las de 24 de Diciembre de 1907, 23 de Septiembre de 1908, 15 de Septiembre y 26 de Octubre de 1910, y la últimamente publicada de 28 de Abril, que aclaran ó modifican aquélla, excluyen de modo terminante de destino forzoso a dichos territorios en época normal, entre otros, a los senadores, diputados y ayudantes de S. M. el Rey, y si bien desde la reterida fecha de 1903, por lo que respecta a la Casa Militar, no ha correspondido ser destinado a los distritos y Comandancias generales a que antes se alude y en las condiciones de que se hace mérito, a ninguno de los que desempeñaron cargo de ayudante, por si ocurriese en lo sucesivo, y a fin de que exista la equidad debida en todo lo que afecta a los jefes y oficiales del Ejército, es la voluntad de S. M. que no se exceptúe a sus ayudantes de ser destinados fuera de la Península en los casos que establece la Real orden de 28 de Abril último, que queda modificada por lo que a la exclusión de aquéllos se refiere.

AMOR CON GRILLETES

María Luisa y el recluso

Un recluso se enamora de la hija del ex capitán Sánchez. — La fuga en un auto. — Fracaso del sistema epistolario al limón.

Ayer se supo en Madrid que María Luisa Sánchez, coautora del asesinato de D. Rodrigo García Jalon, había intentado fugarse del penal de Alcalá de Henares, donde cumple la condena que le fué impuesta.

La huida estaba preparada con la ayuda de un recluso de distinguida familia que cumple condena en la cárcel de Granada.

María Luisa y el preso se cartearan desde poco después de ingresar la primera en el penal.

Esta correspondencia antes de llegar a manos de la reclusa pasaba por las de la superiora de las religiosas encargadas de la vigilancia interior del establecimiento.

Las cartas no ofrecían ningún detalle que pudiera despertar sospechas.

El preso se limitaba a dedicar a María Luisa frases de consuelo, y de vez en vez le enviaba algunas cantidades para aliviar su situación.

La frecuencia con que los presos se escribían llegó a extrañar a la superiora, que entregó algunas cartas al director del penal, don Adrián de Lanza.

Este, después de examinar varios pliegos, pudo sorprender el secreto.

Al escribir una carta con zumo de limón, se seca inmediatamente, quedando invisible; pero calentando luego el papel, reprodúcese las letras en un tinte amarillento, lo suficiente claro para enterarse.

De ese antiguo é ingenioso modo se servía el penado de Granada para sostener secreta correspondencia con María Luisa.

Cuando el director y la superiora leyeron la carta, antes invisible, quedaron un tanto asombrados.

Se trata nada menos que del intento de una fuga doble, una fuga aventurera, romántica, digna de figurar en películas.

Un enamorado mozo recluido en una prisión de Granada, que se apasiona locamente de los encantos y la popularidad de una de las mujeres más célebres en el mundo del crimen, que también sufre condena en un presidio, el que, burlando la vigilancia, consigue su fuga y luego viene en busca de su adorada en automóvil, arrancándola de la celda carcelaria; y, por último, la feliz pareja que huye, gozando la vida y asombrando a España.

Según decía la carta, el proyecto era el siguiente:

El solo, ó ayudado por algún compañero de reclusión, se fugaría antesoche, dirigiéndose a Alcalá, en donde al anochecer, ó sea a la hora en que las reclusas se retiran a sus dormitorios, un «auto» esperaba a María Luisa en un punto acordado.

A dicha hora, ella no tenía más que saltar las tapias de la huerta, de la prisión, que, por cierto, en algunos sitios no tiene la altura que requieren los muros de esta clase de establecimientos, careciendo la Galera de guardia militar exterior, y desde allí, junto a su desconocido protector, en el automóvil, correr kilómetros en busca de una frontera que dificultase la acción de la justicia para la captura de los evadidos.

Como se ve, el programa que ambos tenían era para causar sensación en toda España.

Al conocer el plan de fuga el director hizo comparecer a la reclusa, quien después de negarlo todo rotundamente declaró que eran ciertos cuantos extremos consignamos.

María Luisa quedó encerrada en una celda de castigo y el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares intervino en el asunto para averiguar si existen cómplices.

El Diario Oficial de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Matrimonios.

Se concede real licencia para contraerlo, al primer teniente de Ingenieros D. Lorenzo Almaraz y al oficial primero de Intervención, D. Luis Arranz.

Cruces.

Se concede la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, con pasador del profesorado, al comandante de Ingenieros D. Ricardo Alvarez Espejo, al capitán de Artillería don Luis Nevot y al primer teniente de Caballería D. Juan Campos.

Idem permuta de cruces de plata del Mérito Militar, por otras de primera clase, a los segundos tenientes de Infantería D. Ramón Beu y D. Diego de la Rubia, y al de Ingenieros don Manuel Recio.

Brigadas y sargentos.

Se concede el ascenso a brigada, a los sargentos de Artillería D. José Manuel de Villana y D. Ignacio Concepción Martín.

—Se conceden reales licencias para contraer matrimonio, a los sargentos de Caballería don Francisco Ruiz Godínez y a D. Francisco Bravo Serrano.

Se desestima instancia en la que pedía abono de tiempo para el reenganche, el sargento de Artillería D. Nemesio Pérez.

—Mañana se publicará una propuesta de destino de suboficiales de Caballería.

VIAJES DE INSTRUCCION

Academia de Artillería

Han terminado los alumnos de la Academia de Artillería el viaje de instrucción que han realizado, visitado las fábricas de Granada los del tercer año, las de Trubia, Oviedo, Murcia y Toledo los del quinto.

Estos viajes han sido muy instructivos, habiéndoseles puesto de manifiesto cuanto se elabora en dichos establecimientos y los procedimientos empleados y cuanto respecta a la fabricación del moderno material de Guerra.

Así, en Sevilla y Trubia, han podido apreciar la labor hecha para montar la fabricación del moderno material de campaña, con las especiales máquinas que para él se utilizan; en Oviedo y Toledo lo referente al fusil, carabina y machete bayoneta también reglamentario, así como los modernos cartuchos con bala en punta; y en Granada las nuevas pólvoras progresivas para dichos cartuchos, que comunican a la bala una velocidad de 850 metros por segundo en vez de los 780 que tenían las antiguas.

También han visto en Granada la fabricación de los modernos explosivos; entre los que está la trilit, empleada por primera vez en las granadas rompedoras.

Los alumnos, a su regreso a la Academia, escribirán una memoria que será calificada en los exámenes de fin de curso.

De otros Ejércitos

AUSTRIA HUNGRIA.—Utilización de las torres de iglesia para prácticas militares.

Por el ministerio de la Guerra se han dictado las siguientes disposiciones:

Cuando exista intención de utilizar una torre de iglesia para fines militares, se anunciará con anticipación al cura de la parroquia.

En domingos y días festivos, mientras se celebren los divinos oficios, no deberá utilizarse la torre para fines militares, pero en los demás casos, previa la presencia de un oficial como director de las prácticas, que responderá de que la torre y la iglesia no sufrirán deterioro, podrá hacerse, teniendo cuidado de que la tropa se comporte como la santidad del lugar lo exige.

Las torres de las iglesias podrán utilizarse solamente a condición de que no queden privadas de su condición de tales y que los aparatos de señales y de comunicación se empleen con el necesario cuidado para que no impidan el libre movimiento por la torre y la utilización de sus campanas. Se prohíbe el tiro desde la torre, uso de las campanas y entrada de caballos en el patio ó jardín de la iglesia.

HOLANDA.—La movilización de reservistas.

Con objeto de simplificar y acelerar la incorporación a filas de los reservistas, en caso de movilización, se ha adoptado el sistema de reclutamiento regional.

El territorio ha sido dividido en 44 distritos de batallón de infantería, y subdividido cada uno en cuatro grupos de compañía, comprendiendo cada uno un cierto número de Ayuntamientos.

A todos los regimientos de Infantería se le han asignado dos distritos. El reemplazo del mes de Enero se destinará a los primeros y segundos batallones, y el correspondiente a Octubre al tercer batallón.

Cuando corresponda el pase de reemplazo de la primera línea (Militia) a la de segunda (Landwer), los individuos pasarán a pertenecer a los batallones y compañías de Landwer que lleven el mismo número que la unidad en la que hayan prestado servicio activo.

Los granaderos y cazadores continuarán siendo reclutados en todo el territorio, y a su destino a la Landwer serán asignados a los batallones de granaderos y cazadores de reserva más cercanos a su residencia.

La incorporación de los reclutas a las demás armas y cuerpos del ejército se regula de modo que sean los más próximos a la región que habitan.

Del Ministerio de Marina

Cuerpo general.

Se dispone el embarque en el «Urania» el teniente de navío D. Francisco Martínez Domenech.

—Se concede la vuelta a activo al teniente de navío, en situación de supernumerario, don Guillermo Cincunegui.

—Se concede el empleo inmediato al capitán de corbeta D. Santiago Méndez y al teniente de navío D. José L. de Coloma.

Cuerpos auxiliares.

Se dispone se anote en la libreta del buzo del acorazado «Pelayo» D. Eduardo Martínez Almela, unos servicios meritorios por él realizados.

—Se concede los beneficios que otorga el artículo 13 del Reglamento de oficinas, a don José Foncubierta.

Consumo de carbón.

Se dispone que el reemplazo de los consumos de carbón de los buques del apostadero y escuadra, incluso torpederos, cuando correspondan verificarse en Cádiz, se efectúe por mitad entre el que hay en Matagorda y el que existe en Isla Verde, hasta que quede agotado el depósito de carbón español en briquetas constituido en el primero de dichos puntos, en cuyo caso el suministro será de carbón «Cardiff» en su totalidad.

Limpieza de buques.

Se dispone que en los torpederos que hagan el cruceo de Huelva, se verifiquen la limpieza y pintado de fondos, cada tres meses, en vez de los cuatro que es el plazo reglamentario para los demás.

LA CRUZ ROJA

Se trabaja activamente en la organización de las fiestas con que se ha de conmemorar el cincuentenario de la fundación de la Cruz Roja en España.

El día 18 se celebrará en la iglesia del Buen Suceso una solemne función religiosa, y por la tarde se reunirá la Asamblea general de la Cruz Roja, con asistencia de los delegados de todas las provincias.

El día 19, por la noche, se celebrará en el teatro Real una fiesta de gala, de convite.

Para tomar parte en esta fiesta han sido invitados ilustres escritores españoles.

Se leen trabajos de la Infanta doña Paz, condesa de Pardo Bazán, de Jacinto Benavente y otros.

En los entreactos se venderán folletos y discursos, cuyos proyectos se destinarán a la benéfica obra de la Cruz Roja.

También se trata de celebrar un gran festival en la plaza de toros.

Este será de pago, y sus productos se destinarán a construir en la capital de España la casa de la Cruz Roja.

sentencia se dicta a propuesta de esta *medjles*, compuesta del Gran Visir y dos miembros.

Otro *dahir* del 10 Raada 1.331 (1.º Octubre 1913) promulgado el 4 de Noviembre siguiente, ha instituido una comisión de revisión de la justicia criminal y de gracia, encargada de esa misión de los recursos de revisión.

La justicia represiva, sin dejar de ser administrativa en cuanto a sus órganos y a su funcionamiento, se ejercerá, pues, según procedimientos menos arbitrarios, más regulares y más seguros.

Conclusión.

Así, sin multiplicar el personal, sin gravar la Hacienda, y sin herir las costumbres tradicionales, el Gobierno del Protectorado ha sabido dar, con pocos gastos su primer paso hacia la organización de una justicia regular en interés de los particulares y del Estado. La importancia de esta reforma que aparece ya como considerable, se afirmará aún más.

Es preciso, en efecto, no olvidar que al lado de los tribunales franceses, recientemente establecidos, queda en Marruecos un amplio lugar para las jurisdicciones indígenas, encargadas de estatuir entre musulmanes é israelitas marroquíes.

La reorganización de la justicia indígena en el Protectorado francés de Marruecos

(Carta de Casablanca publicada en *Le Temps*).

Entre las reformas más urgentes que se imponían al Protectorado, conviene citar en primera línea la reorganización de la justicia musulmana.

Se conocen los datos del problema. Todo súbdito marroquí de Derecho común está sometido a la ley musulmana, cuya aplicación pertenece al Sultán en su calidad de jefe espiritual, de *imán* de los creyentes. Es una consecuencia de la conexión, en los países del Islam, entre el Derecho y la Religión, principalmente en lo que toca al estatuto personal y sucesorio, regido directamente por la legislación coránica.

En materia civil, el poder judicial del Soberano es delegado por él a los *cadis*; en materia penal a los *caids* y *bajass*. Pero se sabe demasiado la venalidad de la mayor parte de estos agentes del personal judicial indígena. «De cada tres jueces—dice un viejo proverbio muy en boga entre los musulmanes—sólo uno podría entrar en el Paraíso».

En teoría, se podía apelar de la sentencia del *cadí* cerca del Sultán por intermedio del *uzir-ech-chikayat*, ó ministro de reclamaciones. Pero este procedimiento ofrecía tan pocas garantías y

COMISIÓN MIXTA

Fallo en un recurso

Transcribimos el fallo que la Comisión provincial de Tarragona ha emitido en un recurso.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Damián Martí Boix, contra el acuerdo de la Junta municipal, dejando sin efecto y dando por terminado el contrato referente a su titular médica y otros extremos.

Resultando que en 1896 la Junta municipal de Selva, celebró con D. Damián Martí el correspondiente contrato de médico titular, fijándose en dos años el término de su duración, contrato que continuó por el tácito consentimiento de las partes hasta Noviembre de 1904 en que el Ayuntamiento, por sí y ante sí, sin tener conocimiento de ello la Junta municipal, prórroga por tiempo indefinido dicho contrato.

Resultando que en Noviembre de 1912, la Junta municipal acordó la terminación del contrato que celebró en 1896 con D. Damián Martí, por haber transcurrido el término del mismo sin tener en cuenta la prórroga acordada por el Ayuntamiento, por no ser competencia del mismo, acordando al propio lo referente a redacción de nuevas bases para un nuevo contrato y a la provisión de la interinidad.

Resultando que contra dicho acuerdo se ha interpuesto recurso de alzada por don Damián Martí, pidiendo a la alcaldía se notifique a los vocales que tomaron el acuerdo que ejercerá la acción de responsabilidad civil que le concede la ley de 5 de Abril de 1904, si no corrigen ó subsanan la infracción que supone cometieron; fundando la alzada en la eficacia y validez del contrato prorrogado por el Ayuntamiento en 1904, demostradas por haber interpuesto la corporación municipal recurso contencioso administrativo contra la resolución del Gobierno civil, que ordenó la inclusión en el presupuesto de la suma que por clasificación de la titular médica correspondía al pueblo de la Selva, recurso que no prosperó, invoca como infringidos los artículos 91 de la Instrucción de Sanidad y el 43 del Reglamento del cuerpo de médicos titulares, y afirma sin alegación alguna que la Junta municipal no tomó el acuerdo en la forma y modo que previene la legislación vigente.

Resultando que la Alcaldía, en su informe, sostiene el acuerdo impugnado fundándose en que la Junta municipal al tomarlo tuvo en cuenta las necesidades actuales de la población, por completo diferentes de las de la época en que se hizo el nombramiento y se celebró el contrato en que el Ayuntamiento no tenía atribuciones para prorrogar el contrato por no estar autorizado por la ley ni por la parte interesada, ó sea la Junta municipal; en que la reducción de la cantidad para la dotación de la titular médica nada tiene que ver con el acuerdo que se impugna y con el recurso contencioso que se menciona en la alzada, por cuanto se trata solo de haberse reducido la dotación en contra de la clasificación aceptada y aprobada y que al pueblo de la Selva correspondía, sin relación alguna con la continuación y terminación del contrato; en que las disposiciones citadas como infringidas son todas posteriores a la fecha del contrato, no pudiendo por tanto tener efecto retroactivo, máxime habiéndose cumplido con lo dispuesto en la ley de Sanidad; y en que los Ayuntamientos tienen facultades para hacer nombramientos interinos de facultativos.

Resultando que la Inspección provincial de Sanidad en su informe pide sea revocado el acuerdo, fundándose en que tiene toda la validez la prórroga ilimitada que otorgó el Ayuntamiento a tenor del art. 19 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, por considerar ser el Ayuntamiento quien tiene capacidad para contratar y no la Junta municipal, y que el Gobierno civil tiene acordado que mientras no recaiga resolución definitiva en este expediente sea repuesto el

recurrente en el cargo de médico titular, por considerar que D. Damián Martí ha sido separado del cargo, faltándose al artículo 43 del R. D. de Octubre de 1904.

Resultando que la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares, en su informe también pide sea revocado el acuerdo recurrido, fundándose principalmente en la R. O. circular de 22 de Octubre de 1904, que interesa de los Ayuntamientos la conveniencia de que sean prorrogados los contratos con los titulares, celebrados antes de la vigente Instrucción de Sanidad, por lo que habiendo el Ayuntamiento de la Selva acordado dicha prórroga por tiempo ilimitado, debe tener toda la eficacia legal.

Considerando para resolver el caso debatido, basta examinar si la prórroga otorgada solamente por el Ayuntamiento es bastante para que el contrato pueda considerarse valedero por tiempo ilimitado, opinión de todo punto contraria a las reglas jurídicas y a los preceptos administrativos por cuanto la R. O. de 22 de Octubre de 1904 no es preceptiva sino solamente de consejo y conveniencia.

Considerando que a dicha R. O. no puede dársele mayor alcance que el de consejo, por la razón de que hablando toda la legislación sanitaria, así antigua como vigente, de que los contratos con los titulares quienes tiene facultad de celebrarlos es la Junta municipal y no el Ayuntamiento, por llevar en sí dichos contratos una obligación permanente en los presupuestos municipales, que únicamente puede acordar y aprobar la Junta municipal, por lo que la Real orden citada, al aconsejar la conveniencia de las prórrogas, parte del supuesto de que las mismas sean acordadas en forma legal que en el caso presente era que el Ayuntamiento ó el propio interesado provocaran el acuerdo de prórroga por parte de la Junta municipal, omisión en que ambos incurrieron.

Considerando que no teniendo personalidad por sí solo el Ayuntamiento para acordar la prórroga, nunca puede ser ésta tenida por válida y eficaz; puesto que no teniendo los Ayuntamientos atribuciones para acordar esta clase de contratos, a pesar de lo afirmado por la Inspección de Sanidad al invocar el art. 19 del Reglamento de 14 de Junio de 1891 se olvida de mencionar el 11 del propio reglamento á que el 19 se refiere, y en el que de un modo taxativo se declara de la competencia de las

Junta municipal el asunto de que se trata.

Considerando que no se trata en el acuerdo apelado de la separación del médico titular de la Selva, por lo que no se ha infringido ninguno de los artículos de las diferentes disposiciones que se citan, sino que la Junta municipal se limitó á dar por terminado el contrato que por dos años había celebrado en 1896 con D. Damián Martí, fundándose en haber transcurrido el plazo de duración y acordando lo demás para la provisión de la plaza, acuerdo que estaba en sus facultades tomar.

Considerando que dicha Junta, no siguiendo el consejo de la R. O. de 22 de Octubre de 1904, no ha infringido precepto legal alguno, precepto que dicha disposición no contiene, limitándose á no tener en cuenta la misma para proceder en la forma que la Legislación sanitaria vigente previene para la provisión de la plaza, una vez declarado finido el contrato.

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 de los orientes, acordó, por mayoría, informar á V. S. que puede servirse desestimar el recurso interpuesto por D. Damián Martí, y confirmar en lo menester el acuerdo de la Junta municipal de la Selva del Campo referente al mismo.

Los vocales D. Antonio Estivil y D. Matías Guarro, disintiendo del dictamen formulado por la mayoría en el recurso interpuesto por D. Damián Martí contra la Junta municipal de la Selva del Campo, dejando sin efecto y rescindiendo un contrato referente al cargo de médico titular que venía desempeñando, formula el siguiente voto particular.

Aceptando los resultandos del dictamen en cuanto se refiere á la relación de los hechos, pero no en las apreciaciones que contienen, que no debieran hacerse en esta parte del dictamen puramente expositivo.

Considerando que el punto que se debate principalmente en este recurso consiste en determinar si el Ayuntamiento de Selva del Campo pudo en Noviembre de 1904, por sí mismo, esto es, sin la intervención de la Junta municipal de vocales asociados, prorrogar por tiempo ilimitado el contrato estipulado en 1896 con intervención de dicha Junta con D. Damián Martí para el desempeño del cargo de médico titular de dicho municipio, cuya contestación afirmativa no ofrece ningún género de duda á juicio de los que suscriben, teniendo en

JUAN PUJOL, S. en C., sucesores
DE
CASA CABIEDES
6, FUENCARRAL, 6
Sastrería para caballeros y niños
Hemos puesto á la venta las últimas novedades de géneros para la medida y un grandioso surtido en trajes confeccionados.
6, Fuencarral, 6.--CABIEDES

cuenta que no se trata de crear nuevos servicios y consiguientes dotaciones, ni de alterar el presupuesto de este servicio, sino de prorrogar un contrato ya existente en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 22 de Octubre de 1904.

Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento de Selva del Campo, de Noviembre de 1904, declarando en cumplimiento de las disposiciones vigentes, prorrogado sin limitación de tiempo el contrato que tenía celebrado con el médico titular, adquirió carácter de firme por no haberse entablado contra él el recurso de alzada que autoriza el artículo 171 de la ley municipal.

Considerando que una vez firme dicho acuerdo por las razones que quedan expuestas, y careciendo el Ayuntamiento, y por lo tanto la Junta municipal de facultades, como carece la administración en todos sus grados para volver sobre sus acuerdos cuando sean declarativos de derechos, no pudo tomar el acuerdo recurrido para cuya validez se exige por la legislación vigente la formación de expediente previo, vulnerando, por tanto, el derecho del recurrente quien no pudo ser separado del cargo de médico titular sin aquel requisito previo en el que fué oído, y demás trámites legales.

Considerando que no cabe negar eficacia á la R. O. de 22 de Octubre de 1904 como se pretende negar en los considerandos del dictamen, pues aunque no fuese preceptiva, desde el momento que fué aceptado el consejo ó requerimiento que la misma contiene, se crearon vínculos de derecho que no puede destruir el Ayuntamiento ni la Junta municipal, sino sujetándose á las prescripciones legales: siendo por tan-

to, inútil debatir ahora si la expresada R. O. tenía ó no fuerza obligatoria.

Considerando que la tantas veces citada Real orden de 22 de Octubre de 1904, se dirigió á los Ayuntamientos sin mencionar para nada á las Juntas municipales, como puede comprobarse con la lectura de su texto, dicho se está que el Ayuntamiento de Selva de Campo pudo por sí solo adoptar como adoptó válidamente el acuerdo, declarando por tiempo ilimitado el contrato que tenía celebrado con don Damián Martí sobre la titular médica.

Vista la doctrina del Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso) consignada en las sentencias de 13 de Noviembre de 1912 y 19 de Abril de 1913. Opinan que procede informar en todas sus partes el recurso interpuesto por D. Damián Martí contra el acuerdo que motiva el presente voto particular.

«Y de conformidad con el informe emitido por la mayoría de la Comisión provincial transcrita, he acordado resolver como en él se propone y desestimar, por tanto, este recurso.

Lo que participo á usted para conocimiento, el de la Junta municipal y del recurrente señor Martí á, quien se servirá notificar en forma y término legal esta resolución contra la que cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses desde la fecha de la notificación.

Dios guarde á usted muchos años. Tarragona, etc, etc.—Antonio Tudela.—Señor alcalde de Selva del Campo.»

era tan costoso, que tal ministerio se había convertido en estos últimos años en una rueda completamente inútil.

En materia represiva, la justicia presentaba el carácter particular de ser administrada por los agentes locales del Majzen (caídos ó bajaes) salvo cuando se trataba de la pena capital, que sólo el Sultán podía pronunciar. Y es que el Imperio jerifiano no ha sido jamás un Estado organizado; ha sido considerado siempre como un país ocupado militarmente, donde el Soberano y sus representantes están armados de un poder disciplinario en virtud del cual castigan las infracciones que atacan al orden público.

Pero casi todas las prescripciones coránicas de derecho penal, como la ley del talión, las mutilaciones, etc., no siendo de ningún resultado para el que las hacía aplicar, habían sido reemplazadas por multas ó penas de prisión hasta el pago de las cantidades exigidas por el caído ó el bajá.

Tal era, á grandes rasgos, la situación al día siguiente de firmarse el tratado del Protectorado.

Justicia civil.

Para la reorganización de la justicia civil, y en presencia de su carácter dogmático, era necesario proceder con gran prudencia, de manera que no se hiriesen los escrúpulos de orden religioso y no se desalentasen las buenas voluntades que, aún cuando muy raramente, se manifestaban en el personal judicial indígena.

Un progreso sensible fué realizado, sin embargo, desde el principio, por la reorganización del Maghzen y el nombramiento para las funciones de ministro de Justicia de un antiguo caidi de Marrakesh, El Hadi Buchailed ed Dukkali, conocido por su ciencia y su liberalismo ilustrado. De acuerdo con este alto funcionario jerifiano, MM. Gaillard, secretario general del Gobierno jerifiano, y Landrey, consejero judicial del Protectorado, comenzaron por estudiar las medidas que debían tomarse concernientes al reclutamiento é intervención de los *cadies* y de los *adules*.

Varias comisiones de examen han procedido, en las regiones de Rabat, Chaouia, Dukkala y Ujda, á la comprobación de las capacidades de los magistrados indígenas. Estas pruebas han permitido eliminar á los incapaces y atribuir á todos los que estaban en funciones la competencia plena, incluso en materia inmobiliaria, y se han hecho coincidir los límites de las circunscripciones administrativas con los distritos judiciales ó *makamas*.

Por último, el secretario general del Gobierno jerifiano, en colaboración estrecha con el ministerio de la Justicia jerifiana y del consejero judicial del protectorado, prosigue la reorganización judicial y ejerce una vigilancia especial sobre los *cadies*, á los cuales interviene su correspondencia con el Majzen. Muy pronto será promulgado un *dahir* (decreto) de reglamentación general de la justicia musulmana.

Este *dahir* comprende cuatro partes:

- 1.ª Reglamento hipotecario;
- 2.ª Procedimiento;
- 3.ª Tarifas;
- 4.ª Intervención de la justicia indígena.

Justicia represiva.

En materia penal, caídos y bajaes, han sido colocados en el ejercicio de funciones judiciales, bajo la intervención de las autoridades francesas.

Una circular de 8 de Enero de 1913 ha reglamentado los poderes represivos de los agentes del Majzen. No pueden infringir castigos que pasen de un año de prisión y 1.000 pesetas de multa. Los asuntos más graves deben ser referidos al Gran Visir.

Esta práctica ha sido regularizada por un *dahir* de 11 hidja 1.331 (11 Noviembre 1913) promulgado el 28 de Enero de 1914 é inserto en el *Boletín Oficial* del protectorado de 6 de Febrero. Este *dahir* crea una Audiencia penal, encargada del examen de asuntos de esta clase que determina de un modo preciso, la

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

BARCELONA.—Magri y Andreu (Sociedad en Comandita).—Sucesores de Magri, calle de Méndez Núñez, núm. 14, Teléfono, número 1.136.—Hierros y metales. Fundiciones. Tubos y barras de todas clases. Planchas metálicas, Herramientas, útiles y accesorios para maquinaria. Instalaciones sanitarias. Telas metálicas. Lingotes de hierro. Flejes. Armaduras. Aleaciones.

ALICANTE.—E. Ravello é hijos.—Banqueros. Consignatarios de buques de vapor. Comisionistas. Servicios de cobrote. Transportes. Fletamentos. Representaciones.

CARTAGENA.—Nicolás Pérez y Compañía (S. en C.), Marina Española, núm. 2.—Agencia Aduanas. Despacho buques. Consignaciones. Tránsitos. Fletamentos. Transportes combinados para puertos Península.—Telegramas: NIPE.

HUELVA.—F. Azqueta.—Almirante H. Pinzón, núms. 22 y 24. Teléfono, 200.—Aceites minerales y grasas. Efectos navales y artículos para industrias, minas y ferrocarriles. Algodones para limpieza de máquinas. Pizarra «Uralita» incombustible para tejados. Depósito de las pinturas Holzapfel. Sucursal en Melilla, calle del General Pareja.

PUERTO REAL (Cádiz).—José Pérez Cuadrado, Victoria, 1.—Dirección telegráfica «Cuadrado».—Fábrica de tejidos mecánicos; premiada en varias exposiciones. Proveedor de muchas empresas navieras.

BILBAO.—Urizar y Aldecoa.—Efectos navales. Materiales y artículos para ferrocarriles. Hierros y aceros. Útiles y materiales para minería. Grandes existencias. Fabricaciones. Rapidez. Puntualidad. Economía.

TANGER HOTEL CECIL

CEUTA

GRAN HOTEL HISPANO-MARROQUI Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno.

GIJÓN.—Antonio Moriyon.—Servicio regular de vapores correo entre Gijón y América, por las Compañías Hamburguesas.

LARACHE

HOTEL LUCUS Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados.

FERROL GRAN HOTEL SUIZO Real, 114.

VALENCIA

REINA VICTORIA HOTEL Maison Suisse. Confort moderne.

TETUÁN

COMISIONES Y REPRESENTACIONES Adolfo Pablos.—Aceites, vinos, aguardientes, licores y muebles de las mejores marcas españolas.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO. COMPANIA ANÓNIMA DOMICILIADA EN BILBAO. CAPITAL: 25.000.000 FRANCOs. FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zuzo, Luchana, Iruya y Gurrubay), OVIEDO (La Manjosa), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldea-Morest) y LISBOA (Trafaria). ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS. Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrate de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corriente.—Ácido sulfúrico anhidro.—Ácido clorhídrico. ABONOS COMPLETOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados a todos los terrenos. LABORATORIOS para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11). SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos. NOTA IMPORTANTE.—Pídase a la Sociedad la «Guía práctica para sacar las muestras de las tierras» a fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente. Los pedidos deberán dirigirse a MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social DIRECCION TELEGRÁFICA: GEINCO

El Ajuar de Casa San Bernardo, 88 (ESQUINA A DIVINO PASTOR) No dejen de visitar este gran establecimiento inaugurado en 1.º de Marzo, donde encontrarán un buen surtido en Ferreteria, Quincalla, Servicios de Mesa, Lavabos, Jaulas, Baños, Duchas, Básculas, Cerraduras seguridad, Plomeros, Hules, Tapetes, Cajas para caudales, Heladoras, etc. PRECIOS DE ALMACÉN SAN BERNARDO, 88 (ESQUINA A DIVINO PASTOR) Casa Central, Pez, 20.—Teléfono 2.588.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas. COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO. Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 48 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios. Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

J. Joaquín Arcal -- TOLEDO -- COMERCIO, 67 y 69 TELÉFONO, 127. Sastre de la Academia de Infantería. Especialidad en uniformes civiles y militares.

EL SOL JOYERÍA, PLATERÍA. Especialidad en objetos para regalos y pulseras de pedida. RELOJES Y CONDECORACIONES. Unica proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, en joyería y platería. FACILITA en diez plazos mensuales todo lo concerniente al ramo, a los señores Jefes Oficiales y clases del Ejército. Al contado se hace un descuento del 10 por 100. PRECIOS A LA VISTA. — — — — — ENVÍOS A PROVINCIAS — — — — — 11, COSTANILLA DE LOS ANGELES, 11

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIX). CURA el 98 por 100 de los enfermos del estómago é intestinos, recetándolo los principales médicos de las cinco partes del mundo. Ayuda a las digestiones, abre el apetito, quita el dolor y todas las molestias de la digestión y tonifica. Cura las acedías, agusa de boca, el dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestión, dilatación y úlcera del estómago, hiperclorhidria, neurastenia gástrica, anemia y clorosis con dispepsia, mareo de mar, flatulencias, etc.; suprime los cólicos, quita la diarrea y disentería, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases, y es antiséptico.—Cura las diarreas de los niños, incluso en la época de destete y dentición, hasta el punto de restituir a la vida enfermos irremisiblemente perdidos. Vigoriza el estómago é intestinos, la digestión se normaliza, el enfermo come más, digiere mejor y se nutre. DE VENTA: Principales farmacias y Serrano, 30, MADRID.—Se manda folleto a quien lo pida.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA. LINEA DE BUENOS AIRES.—El día 4 de Mayo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. LINEA DE NUEVA-YORK, CUBA y MEJICO. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Nueva-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. LINEA DE CUBA y MEJICO. (Servicio del Norte de España).—El día 16 de Mayo saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costaafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo. LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.—El día 10 de Mayo saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello la Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana, Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias con trasbordo en Colón, para Maracaibo y Oro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello. LINEA DE FILIPINAS.—Saldrá de Liverpool y el día 4 de Marzo de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «C. de Bizaguirre», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur, Ho Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, Oquina, Japón y Australia. LINEA DE FERNANDO POO.—El día 2 de Mayo saldrá de Barcelona el vapor «C. de Cádiz», con escala en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz, directamente para Tángier, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo. Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes al Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. Para rebajas a familias, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta y demás informes que pueden interesar al pasajero, dirijirse a las Agencias de la Compañía. AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones Marítimas. Servicios comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores. SERVICIO ESPECIAL.—Línea Brasil-Plata.—El día 16, saldrá de Bilbao y Santander, el 18 de Gijón y Coruña, el 19 de Vigo, el 21 de Lisboa y el 23 de Cádiz, El vapor P. de Sotruístegui, directo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

GRANDES ALMACENES DE EFECTOS NAVALES. COMPANIA VALENCIANA DE VAPORES CORREOS DE AFRICA. SERVICIOS OFICIALES Y COMERCIALES. LINEA DE MALAGA MELILLA.—Salida de Melilla todos los días a las 19. Llegadas a Melilla, todos los días al amanecer. LINEA DE ALMERIA, VALENCIA Y BARCELONA.—Salidas de Melilla todos los martes, llegando a Valencia todos los jueves al medio día, donde trasbordará el pasaje al vapor «Domicilio», que sale a las 6 de la tarde, para llegar los viernes al amanecer a Barcelona. Salidas de Barcelona todos los jueves a las 6 de la tarde, trasbordando el pasaje al vapor que saldrá de Valencia los viernes para los puertos de Alicante, Cartagena y Almería, llegando a Melilla todos los martes. LINEA DE CANARIAS.—Salidas de Melilla para Canarias y escalas, los días 7 y 22 a las 19. Llegadas a Melilla de Canarias y escalas, los días 16 y 31 ó 1.º. Salidas de Melilla para Barcelona y escalas, los días 16 y 31 ó 1.º a las 19. Llegadas de Barcelona y escalas, los días 7 y 22. LINEA DE CHAFARINAS.—Salidas de Melilla para Restinga, Cabo de Agua y Chafarinas, los lunes y jueves, a las 12. Llegadas de Chafarinas, Cabo de Agua y Restinga, martes y sábados. LINEA DE PENONES.—Salidas de Melilla para Peñón y Alhucemas, los martes y sábados, a las 19. Llegadas de Peñón y Alhucemas, los miércoles y domingos. LINEA DE CEUTA.—Salidas de Melilla, todos los miércoles, a las 12, para Alhucemas, Peñón, Río Martín y Ceuta, saliendo de Ceuta para Melilla, los jueves a las 8 de la noche. LINEA DE ITALIA FRANCIA.—Servicio fijo semanal, con viaje directo de Barcelona a Melilla. Pídanse itinerarios.

ANTONIO VICH. Proveedor de la Armada española. Cartagena, Muralla, 5, 7 y 7 duplicado. Depositario de los aceites «VACUUM». COMPANIA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS. VAPORES EN SERVICIO. «León y Castillo» de 1.465 toneladas. «Viera y Clavijo» de 1.465. «La Palma» de 1.465. «Comera Hierro» de 800 toneladas. «Fuerteventura» de 800. «Lanzarote» de 800. DIRECCION Y OFICINAS: Puerto de la Luz (Gran Canaria) Agentes en todos los puertos de la provincia.

ACEROS HISPANIA. SOCIEDAD ANONIMA. Capital: 2.500.000 pesetas oro. BARCELONA.—Valencia, 264, domicilio social. FÁBRICA Y OFICINAS, INDUSTRIA, 232 BADALONA. Aceros moldeados y forjados.—Material para ferrocarriles, minas, Artillería, Marina y Agricultura. Cilindros para prensas hidráulicas, cilindros para laminadores, corozones y desvíos de acero al manganeso, aceros extra-dulces para dinamos y toda clase de piezas en acero fundido, para toda clase de industrias. Grandes talleres para el acabado de toda clase de piezas.—Aceros especiales al cromo, manganeso, etc.—Sección especial para piezas de automóviles. Toda la correspondencia a la fábrica y oficinas de Badalona.

BLANDY BROTHERS & CIA. LAS PALMAS (Gran Canaria) BANQUEROS. Consignatarios de varias líneas de vapores. Agentes del «LLOYD INGLES» y de otras Compañías de Seguros. Contratistas de carbón. Disposiciones hechas para efectuar reparaciones a flote de buques de cualquier tonelaje, y en verdadero de buques hasta de 1.500 toneladas, y además para aceptar encargos para la construcción de gabarras, remolcadores y faclitas de cualquier clase a precios módicos.